

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de enero de dos mil veinte

Proceso	Verbal
Demandante	Silvia Liliana Sanmartín Galeano
Demandado	Fondo de Empleados Médicos de Colombia y Clara Eugenia Gutiérrez González
Radicado	05001 40 03 001 2018 0026000
Instancia	Segunda
Asunto	Admite recurso de apelación

En el efecto SUSPENSIVO, se admite el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por ambas partes, contra la sentencia proferida el 10 de noviembre de 2020, por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 806 de de 2020, ejecutoriado este auto, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, acorde con los reparos concretos que señaló frente a la sentencia de primera instancia (art. 327 inciso final CGP), so pena de declarar desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04